

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

EJECUCION CONEXIONES Y EMPALMES DE INSTALACIONES DOMICILIARIAS A Y REDES
PUBLICAS EN SERVICIO DE AGUAS DECIMA S.A.

CONTROL DE CAMBIOS

N° de Revisión	Fecha	Resumen de Cambios/Comentarios
Revisión 1	19.06.2017	Presentación SISS.
Revisión 2	27.06.2017	Bases 2017-2018
Revisión 3	12.07.2018	Bases 2018-2019
Revisión 4	23.07.2019	Bases 2019-2020
Revisión 5	10.08.2020	Bases 2020-2021



MANUAL DE PROCEDIMIENTO

EJECUCION CONEXIONES Y EMPALMES DE INSTALACIONES DOMICILIARIAS A LAS REDES PUBLICAS EN SERVICIO DE AGUAS DECIMA S.A. POR CONTRATISTAS AUTORIZADOS

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

La ejecución de arranques y conexiones de agua potable y uniones domiciliarias y empalmes de alcantarillado de aguas servidas de instalaciones domiciliarias y redes públicas en servicio de AGUAS DECIMA S.A., en adelante “la Empresa”, sólo podrá ser ejecutada por la Empresa o por un instalador inscrito en el Registro de Contratistas Autorizado, que para tal efecto mantiene AGUAS DECIMA S.A.

2.- PRESENTACION DE SOLICITUDES DE EJECUCION DE OBRAS

Para la ejecución de cualquier trabajo de conexión o empalme, deberá existir un proyecto domiciliario aprobado por la Empresa, deberán encontrarse instalados todos los artefactos de la instalación domiciliaria y deberá existir verificación de dichas condiciones por parte de AGUAS DECIMA S.A.

Para ejecutar conexiones y empalmes a redes en servicio el Contratista presentará una carpeta rotulada “Solicitud de Conexión Contratista Particular”, conteniendo de forma ordenada y pulcra los siguientes antecedentes:

- a) Detalle de la obra a ejecutar (nudo, arranque, UD).
- b) Certificado de calidad de materiales y factura de compra de todos los materiales a utilizar para la ejecución del arranque y/o unión domiciliaria.
- c) Formulario de declaración jurada simple, firmada por el propietario o su representante legal, consignado en el proyecto domiciliario, declarando conocer las condiciones para ejecutar y conectar arranques de agua potable y uniones domiciliarias y empalmes de alcantarillado a las redes públicas de la Empresa, a través de terceros, individualizando nombre, dirección y RUT del instalador contratado. Debe adjuntar fotocopia de la cédula nacional de identidad de la persona que firma el Formulario.
- d) **Antecedentes del personal que ejecutará los trabajos:**
 - **Copia de Contratos de Trabajo.**

- **Vacunas al día (Hepatitis A y B y Tifus) en caso de trabajos en alcantarillado.**
 - **Certificados ocupacionales, dependiendo de las características de la faena (espacios confinados, altura, etc).**
- e) Copia del Certificado de Inscripción en el Registro de Contratistas vigente.
- f) Copia del permiso SERVIU para rotura y reposición de pavimentos, otorgado a nombre del instalador o, en su defecto, como Mandante. La vigencia del permiso debe ser al menos de 20 días corridos a contar de la fecha de ingreso de la Solicitud.
- g) Copia del permiso de ocupación del Bien Nacional de Uso Público involucrado en los trabajos, otorgado por la Ilustre Municipalidad de Valdivia, a nombre del instalador, con vigencia mínima de cinco días corridos, contados desde la semana siguiente al ingreso de la Solicitud.
- h) Diagrama de señalética a utilizar, dependiendo de las características de la zona a intervenir.
- i) Copia de la factura o comprobante de pago por la supresión de los arranques y uniones domiciliarias existentes de agua potable y alcantarillado, así como de las eventuales deudas por el servicio, del inmueble para el cual se solicita la nueva conexión o empalme.
- j) Carta Gantt o programa de trabajo.

3.- ANALISIS DE LA SOLICITUD

La empresa efectuará una visita a la obra para verificar que la instalación se encuentre en condiciones para efectuar conexión o empalme (artefactos instalados en caso de instalación domiciliaria o urbanización terminada y con ejecución de pruebas satisfactorias). Para efectuar dicho análisis y otorgar respuesta dispondrá de un plazo de diez días hábiles, contados desde la fecha de ingreso de la Solicitud del Contratista, pudiendo aceptarla o rechazarla.

Será responsabilidad del Contratista retirar la respuesta a partir del día hábil número once, contado desde la fecha de presentación, desde las oficinas de la Unidad de Explotación.

3.1.- AUTORIZACION

Sólo si la carpeta ingresada por el Contratista Autorizado se encuentra completa y con los antecedentes conforme y el estado de la obra amerita su conexión, se aceptará la Solicitud y en consecuencia, se autorizará para que éste ejecute los trabajos.

La carta o correo electrónico de aceptación indicará la fecha en que se podrá efectuar la conexión o el empalme.

3.2.-RECHAZO DE LA SOLICITUD

Será motivo de rechazo:

- a) Si faltare uno o más antecedentes de los indicados en el numeral 2 precedente, o si éstos no se encuentran conforme a lo requerido.
- b) Si las instalaciones domiciliarias no se encontraran terminadas, no corresponden a lo indicado en el proyecto informativo aprobado o si su construcción es defectuosa o presenta filtraciones. En este sentido se pondrá especial atención a las instalaciones domiciliarias de alcantarillado de aguas servidas, en el sentido de verificar que no exista infiltración de napa freática o conexiones de aguas lluvias al sistema de alcantarillado de aguas servidas, exigiendo todas las pruebas que sean necesarias.
- c) Serán rechazadas las solicitudes de ejecución de arranques de agua potable para una propiedad, si no está resuelta la conexión de la unión domiciliaria (UD). En consecuencia, si de conformidad al proyecto domiciliario, corresponde ejecutar también una UD, la Solicitud debe incorporar conjuntamente ambos servicios.
- d) Si no se encuentran recibidas todas las pruebas, inspecciones y recibidos los planos y certificados correspondientes.

La solicitud será rechazada por escrito, indicando los antecedentes que faltan, o que no cumplen con lo solicitado.

Todo reingreso de antecedentes debe efectuarse como una nueva Solicitud.

4.-EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Sin perjuicio de lo indicado en el punto anterior, previo a efectuar empalme el contratista verificará el buen funcionamiento de la instalación domiciliaria y verificará que no existen conexiones de aguas lluvias al sistema de alcantarillado.

Los arranques y uniones domiciliarias deben ejecutarse en los términos indicados en el proyecto aprobado por la Empresa y ajustándose estrictamente a las especificaciones, **planos tipo y normas vigentes**, constituyendo obligación y responsabilidad del Contratista conocerlas de antemano.

Los materiales que se utilicen en la instalación deben contar con la respectiva **certificación de calidad, ISO/CASCO 5**, lo que debe ser acreditado por el Contratista para la recepción de las instalaciones.

Los sellos de excavaciones y rellenos compactados se ejecutarán conforme con las buenas prácticas de la construcción y a la normativa vigente.

La totalidad de los trabajos de reposición de pavimentos y retiro de excedentes derivados de las instalaciones autorizadas, se ejecutarán a conformidad del organismo pertinente, ya sea

SERVIU, Municipalidad local o Dirección de Vialidad Urbana del MOP, lo que deberá ser certificado por dichos organismos. Se deja especial constancia que, previo al inicio de los trabajos el Contratista debe haber tramitado y obtenido los permisos de rotura y reposición de pavimentos, autorizaciones del Ministerio de Transportes y ocupación del bien nacional de uso público correspondiente.

De ser necesario, dependiendo de la profundidad de las excavaciones y las características del terreno, en la conexión de las uniones domiciliarias al colector existente se deberá considerar entibaciones y un adecuado sistema de agotamiento. Si la inspección detecta riesgo para las personas lo las instalaciones por la falta de dichos elementos, se solicitará restituir los rellenos y suspender las faenas.

Durante la ejecución de los trabajos, el Contratista deberá instalar y mantener durante todo el tiempo que dure el trabajo, la señalización adecuada y elementos de protección de la faena exigidos por los servicios públicos pertinentes. Toda infracción o multa que dichos organismos cursen por incumplimiento del Contratista en esta materia, será de exclusiva responsabilidad de éste.

La señalización diurna y nocturna tendrá por objeto llamar la atención hacia la existencia de obstáculos o móviles que produzcan entorpecimiento del tránsito o peligro de accidentes. Estará ubicada de manera tal que cubra todos los frentes de trabajo. La mantención de la señalización diurna y nocturna será vigilada por el Contratista, el que deberá garantizar su funcionamiento durante toda la duración de las faenas.

Será responsabilidad exclusiva del Contratista la mantención expedita del tránsito de vehículos y peatones en las vías intervenidas por los trabajos, quien deberá proveer y conservar en perfectas condiciones de uso los pasos provisorios para vehículos y peatones, asegurando un adecuado resguardo de la integridad física de las personas. Además, el Contratista deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el Decreto N° 63 del Ministerio de Transportes, Capítulo V y cumplir en su totalidad con el Capítulo N° 5 del nuevo Manual de señalización de tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajo en la vía".

El Contratista deberá rendir ante la Empresa las siguientes pruebas para la recepción de las instalaciones:

- a) Arranques domiciliarios de agua potable: Se verificará la profundidad mínima del arranque y el nicho o cámara del medidor. Para todos los arranques con cruce de calzada se solicitará prueba hidráulica de hermeticidad, a presión mínima de 10 Kg/cm² (100m.c.a.) durante 10 minutos. En este lapso no debe producirse variaciones en el manómetro.
- b) Uniones domiciliarias de alcantarillado: Solicitará prueba de estanqueidad de última cámara domiciliaria. Respecto a la UD se verificará la pendiente, constatándose que la unión

domiciliaria no interfiera en el escurrimiento de éste.

Tanto para el arranque como la unión domiciliaria se deberán ejecutar los encamados y rellenos correspondientes con arena limpia compactada.

En la ejecución de los trabajos el Contratista debe tener presente las disposiciones del Instructivo del Registro de Contratistas para ejecutar conexiones y empalmes a redes en servicio.

Cualquier daño ocasionado por el Contratista a las instalaciones de la Empresa, o a terceros, con motivo de la ejecución de los trabajos autorizados, será de su exclusiva responsabilidad y costo, sin responsabilidad legal alguna para la Empresa.

5.- RECEPCION DE LOS TRABAJOS

Dentro del plazo máximo de diez días corridos desde la fecha de término de la totalidad de los trabajos autorizados, el Contratista deberá solicitar por escrito a la Empresa la recepción de los trabajos, adjuntando a la Solicitud una carpeta con los siguientes documentos:

- a) Original y copia de la factura de compra de materiales y, para el caso de medidores, el registro de su numeración, marca y modelo, adjuntando una copia de la factura.
- b) Original y copia del certificado de verificación metrológica de los medidores, efectuada una vez instalados. Por un laboratorio debidamente Autorizado para estos efectos.
- c) Certificados de calidad respectivos, registrando su asociación a la factura respectiva.
- d) Original y copia del certificado de laboratorio con los resultados del control de densidad de los rellenos de excavaciones.
- e) Original y copia del certificado de los organismos públicos, SERVIU, Municipalidad Local o Dirección de Vialidad Urbana del MOP, según corresponda, respecto de la reposición de los pavimentos.

Si falta alguno de los antecedentes antes indicados, o no corresponden a la realidad, el trabajo no será recibido, situación que será informada por escrito al Contratista, fijándose un plazo máximo de diez días corridos para completar o subsanar las observaciones o complementos. Si transcurrido este plazo, el Contratista no subsana las observaciones, El Contratista se expone a suspensión del Registro.

Si la obra no presenta observaciones técnicas y el Contratista ha dado cabal cumplimiento a lo dispuesto en este numeral, se procederá a recibir en forma definitiva las instalaciones y se emitirá el Certificado de Dotación correspondiente a la propiedad.



FORMULARIO

“DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL”

Por medio de la presente declaro conocer y aceptar todo lo indicado en las “Bases de Inscripción” y en el “Manual de Procedimientos” para ejecutar arranques y conexiones de agua potable y uniones domiciliarias y empalmes de alcantarillado de aguas servidas de instalaciones domiciliarias a redes públicas en servicio de AGUAS DECIMA S.A.

AGUAS DÉCIMA S.A. se libera de toda responsabilidad, respecto de los eventuales incumplimientos de pago en que pudiera incurrir el mandante, con motivo de ejecución de arranques y conexiones de agua potable y uniones domiciliarias y empalmes de alcantarillado de aguas servidas de instalaciones domiciliarias y redes públicas en servicio de AGUAS DECIMA S.A y que se relacionan con las materias contenidas en el Registro de Contratistas. En consecuencia, el Contratista queda impedido de efectuar cualquier acción legal en contra de AGUAS DÉCIMA S.A., relacionada con esta materia.

No existe vínculo laboral ni de dependencia y subordinación alguna entre el Contratista y AGUAS DÉCIMA S.A. Se deja expresa constancia que AGUAS DÉCIMA S.A no asume responsabilidad alguna por cualquier accidente que pudiera sufrir el Contratista o personal a su cargo, con ocasión de la ejecución de obras a la que está autorizado a través del presente registro, materia sobre la cual éste asume la completa y total responsabilidad.

Valdivia, _____

Nombre: _____

RUT: _____

Firma: _____